



DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA

ORDEN FOM/52/2024, de 11 de enero, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 27 de diciembre de 2023, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto “Duplicación de la carretera A-127, entre P.K. 0+000 y el P.K. 38+000. Tramo: Gallur-Ejea de los Caballeros. Tramo II” del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA. Clave: T-287-Z.

Adoptado por el Gobierno de Aragón, el día 27 de diciembre de 2023, el Acuerdo por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto “Duplicación de la carretera A-127, entre P.K. 0+000 y el P.K. 38+000. Tramo: Gallur - Ejea de los Caballeros. Tramo II” del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA. Clave: T-287-Z, se procede a su publicación en anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 11 de enero de 2024.

**El Consejero de Fomento, Vivienda,
Movilidad y Logística,
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**

ANEXO

ACUERDO de 27 de diciembre de 2023, del GOBIERNO DE ARAGÓN, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto “Duplicación de la carretera A-127, entre P.K. 0+000 y el P.K. 38+000. Tramo: Gallur - Ejea de los Caballeros. Tramo II” del plan extraordinario de inversiones en carreteras de la RAA. Clave: T-287-Z.

El 16 de junio de 2022, el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda aprobó el Proyecto de “Duplicación de la carretera A-127, entre P.K. 0+000 y el P.K. 38+000. Tramo: Gallur - Ejea de los Caballeros. Tramo II” del plan extraordinario de inversiones en carreteras de la RAA. Clave: T-287-Z, y ordenada la expropiación en fecha 22 de marzo de 2023 por la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón, se acordó abrir un periodo de información pública relativo a los bienes y derechos afectados por la expropiación.

La relación de dichos bienes y derechos ha sido publicada mediante anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” (nº 92) de 17 de mayo de 2023, para que en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación anexa.

Dentro del periodo de información pública se han presentado las siguientes alegaciones:

La Comunidad de General de Regantes del Canal de Bardenas y los regantes afectados, a título individual y que afectan a 130 parcelas de riego de ambos términos municipales, plantean que, según el reglamento interno y el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, ningún comunero podrá separarse de la Comunidad sin renunciar al aprovechamiento de las aguas y cumplir (pagar) las obligaciones que hubiera contraído. Se les ha contestado individualmente indicando que las indemnizaciones que pudieran corresponder se harán constar en el Acta Previa o en las de Adquisición por Mutuo Acuerdo si fuese el caso.

Los propietarios de las parcelas catastrales 11, 14, 16 y 17 del polígono 12 del término municipal de Ejea de los Caballeros, manifiestan que tienen cedida la explotación de sus fincas, y los de las parcelas 977 y 1518, del polígono 10 de Tauste, arrendadas, de lo que se ha tomado nota para las actuaciones correspondientes.

Diversos propietarios han planteado en sus alegaciones el uso comercial/industrial de su parcela (12/18 de Ejea de los Caballeros), error en el tipo de cultivo atribuido por catastro (17/9046 de Ejea de los Caballeros), exclusión de la expropiación (21/241, Tauste), existencia de una servidumbre de paso eléctrico a favor de una empresa de la zona (12/17 y 12/18 de Ejea de los Caballeros), acceso al expediente o consideración de interesado (titulares de las parcelas 1/15, 1/96, 1/98, 17/38, 24/9, 24/16 y 24/332, de Tauste). En el informe correspondiente se da respuesta a todas estas alegaciones, habiéndose hecho de forma individual y directa a los alegantes.

Plantean la expropiación total de sus fincas o los restos de las mismas, por inviables económicamente, los propietarios de las parcelas 12/9, 18/142, de Ejea de los Caballeros, cuestión que se abordará en el procedimiento expropiatorio.

Otros titulares han comunicado a la Administración expropiante la existencia de elementos como vallados, acequias, campas, accesos, diferentes servicios, etc., que deberían tenerse en cuenta para su valoración o reposición. Se ha tomado nota, se recoge en el informe de alegaciones que consta en el expediente y se les ha comunicado que, en las actas de expropiación se recogerán dichos elementos a valorar o servicios a reponer.

Por último, se plantean cuestiones relativas al proyecto constructivo, a la ejecución de la infraestructura y a la modificación del camino de servicio, los titulares de las parcelas catastrales de Tauste 23/166, 20/206, 21/141, que sin ser objeto de esta información pública, se recogen y estudiarán para posibles mejoras en la actuación.

A todas estas alegaciones se da respuesta razonada en el informe emitido por el Jefe del Servicio de Planeamiento, Inversión y Concesiones de Carreteras de fecha 21 de noviembre de 2023, que obra en el expediente administrativo.

Asimismo, atendiendo a dicho informe y a las características actuales del tramo de vía, se concluye lo siguiente:

De conformidad con el informe del Director General de Carreteras e Infraestructuras de fecha 14 de diciembre de 2023, por el que considera la necesaria Declaración de urgencia de las obras referidas, se considera muy necesaria la realización del Plan Extraordinario de Inversiones en Carreteras de la RAA (Red Autonómica Aragonesa).

El Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística ha analizado en profundidad el estado de la RAA de carreteras, el cual puede ser considerado como deficiente, y ha estudiado las posibles soluciones que pueden coadyuvar a una efectiva mejora de dicha red mediante la ejecución de mejoras sustanciales en una parte importante de la misma.

Por ello, se ha planteado, entre otras, la actuación de la Duplicación de la carretera A-127 entre Tauste y Ejea de los Caballeros. La finalidad de todas estas actuaciones es conseguir que la vía tenga un estado adecuado, -el cual no se alcanza hoy en día, - que permita una circulación cómoda y segura de los vehículos, tanto ligeros como pesados, y que mejore las conexiones con el resto de la red y, de esta forma, poder impulsar las actividades económicas, reduciendo, a su vez, las emisiones de CO2 a la atmosfera. De esta manera se consigue ofrecer un servicio público adecuado.

En definitiva, la Duplicación de la carretera A-127 permitirá una importante mejora inicial en la calidad y seguridad debido a las inversiones que se van a realizar.

La ejecución urgente de la obra supondrá una contribución a la mejora global del sistema de comunicaciones incidiendo de forma positiva, tanto en las conexiones a las principales vías de comunicación como de los principales núcleos de población, ofreciendo una movilidad más ágil y rápida en los desplazamientos entre los diferentes núcleos urbanos afectados, así como en los movimientos entre estos y las zonas más alejadas. Con ello, se evitarán riesgos innecesarios añadidos, por las características geométricas y potenciando, de esta manera, la seguridad vial en su conjunto.

A tal efecto, para la Duplicación de la carretera A-127, entre P.K. 0+000 y el P.K. 38+000. tramo. Gallur - Ejea de los Caballeros. Tramo II" del plan extraordinario de

inversiones en carreteras de la RAA. Clave: T-287-Z, ha sido necesaria la redacción previa de un proyecto de trazado que ha servido de base para el inicio del procedimiento de expropiación.

Todas las consideraciones citadas, sin menoscabo de otras circunstancias a considerar, motivan la necesaria declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que da lugar la ejecución de la obra.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 27 de diciembre de 2023, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Declarar urgente a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto “Duplicación de la carretera A-127, entre P.K. 0+000 y el P.K. 38+000. Tramo: Gallur - Ejea de los Caballeros. Tramo II” del plan extraordinario de inversiones en carreteras de la RAA. Clave: T-287-Z.

Segundo. Al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación deberán ser citados los que figuran en el expediente como titulares de los bienes y derechos afectados.

Tercero. Este Acuerdo se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cuarto. Contra el Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el Boletín Oficial de Aragón, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados de formular por escrito, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.